



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 466/2011

Campus de la UNA, San Lorenzo, 17 de junio de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

- ❖ Las distintas Resoluciones de cambio de planes de estudios de las carreras de la FIUNA, emitidas hasta la fecha.
- ❖ L Resolución N° 175/2003 de la FIUNA.
- ❖ La Resolución del Consejo Directivo de la FIUNA, por la cual se aprueba el documento presentado por la Coordinación de Evaluación Técnica de la FIUNA. Acta N° 1153/2011 del 14 de junio de 2011.
- ❖ La necesidad de brindar a los estudiantes, afectados por los cambios de planes, alternativas que le permitan regularizar su situación académica, para avanzar en su carrera.
- ❖ Que el problema planteado requiere una resolución que satisfaga los intereses estudiantiles, sin perjudicar la calidad y el nivel académico.
- ❖ El Estatuto vigente de la U.N.A.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ASUNCION
RESUELVE:**

Art. 1º) **Establecer** que los alumnos que no hayan aprobado asignaturas que ya no se habilitan, podrán matricularse y cursar asignaturas equivalentes y una vez aprobada, solicitar la homologación de la misma para su respectivo plan.

Art. 2º) **Establecer** que los alumnos que se matriculen en virtud del Art. 1º, estarán exentos del cumplimiento de los prerequisites de la matriculación en la respectiva asignatura, establecidos en el Reglamento Académico.

Art.3º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Ignacio Velázquez Guachiré
Secretario

IG/MP/SIC

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Vice Decano
Decano en Ejercicio